

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA,
ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES
DE TRABAJO DEL P.A.S. FUNCIONARIO DE LA UEX**

Badajoz, 3 de febrero de 2010

ASISTENTES:

D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente
D^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente
D. José Expósito Albuquerque, Secretario Tco. Planif. y Calidad
D. Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos
D^a Emilia Martín Martín, Jefa de Servicio de Recursos Humanos

D^a Montserrat Jiménez Rivera, CC.OO.
D. Pablo Fernández García-Hierro, CC.OO.
D. Lorenzo Guerra Carvajal, FETE-UGT
D. Joaquín Garrido González, FETE-UGT
D^a M^a Eugenia de Gabriel Marín, CSI•F
D. José Cerro Mariño, CSI•F

En la sede del Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz, siendo las 11,50 horas del día 3 de febrero de 2010 se reúnen los asistentes relacionados al margen al objeto de tratar del siguiente Orden del Día:

Punto 1.- Convocatorias-tipos aplicables a los concursos de méritos.

Punto 2.- Programa para las convocatorias de plazas de la Unidad de Atención al Estudiante.

El Presidente da comienzo a la reunión y, ante la ausencia del Secretario de la Comisión, designa a D^a Emilia Martín para dicha función.

D. Joaquín Garrido solicita un cambio en el orden del día, pidiendo que se comience por el examen de los borradores de las Convocatorias de Psicopedagogía, Psicología y Trabajo Social, no habiendo objeción al cambio.

D Joaquín Garrid comienza solicitando que en los temas 57 y 58 de la convocatoria de Psicopedagogía se cambie el texto del primer apartado "*Trastornos mentales que presentan los estudiantes en los estudios superiores*" por "*Trastornos mentales que pueden darse con más frecuencia en los estudiantes de estudios superiores*".

En el Temario de Trabajo Social solicita que en el tema 13 se quite del título "*en la Universidad*", quedando como "*La figura del Trabajador Social y sus funciones*", alegando que las funciones a desempeñar por un profesional del trabajo social son iguales en todos los sectores.

En el tema 25 propone "*Apoyo y asesoramiento en técnicas de mediación y relación con la Comunidad*".

D. Pablo Fernández opina que debe seguir la denominación del tema 13 continuando "*en la Universidad*".

El Sr. Gerente opina que la definición "*en la Universidad*" limita más a la hora preparar un temario, lo restringe y facilita. Comenta asimismo que la inclusión de este título para dicho tema estaba consensuado con el responsable de la Unidad, que lo había considerado aceptable.

D^a Aurora Pedraja cree que dejando el término Universidad se restringe las funciones a desarrollar en la misma.

El Sr. Gerente propone en cuanto al tema 25 la redacción siguiente: "*Apoyo y asesoramiento del trabajador social al Personal Docente e Investigador -PDI- y al personal de Administración y Servicios -PAS- en el trabajo con personas con discapacidad en la Universidad*". Se acepta la propuesta.

Se acuerda mantener la redacción del tema 13 tal y como está.

Se acompañan como Anexos al presente acta el Programa para las convocatorias de plazas de la Unidad de Atención al Estudiante definitivamente aprobado por la CIVEA.

No habiendo más comentarios acerca de las convocatorias específicas se pasa a analizar las Convocatorias-Tipo.

El Sr. Gerente hace una exposición solicitando a los miembros de la CIVEA que las mismas sean tratadas con la mayor objetividad posible, obviando cualquier personalismo o caso concreto y recordando que el objetivo de esta reunión es que su articulado sea precisado con total claridad, de forma que las Comisiones de Valoración no se vean obligadas a hacer tareas de interpretación, sino solo de aplicación de su contenido, evitando así que tales interpretaciones de órganos, que por su naturaleza integran personas distintas, conduzcan a disparidad en los resultados.

Se acuerda trabajar revisando el articulado de las mismas dando comienzo por la CONVOCATORIA-TIPO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (SUBDIRECCIONES, UNIDADES SINGULARIZADAS, JEFATURAS DE SERVICIOS, DE SECCIÓN, DE UNIDADES TÉCNICAS, Y ADMINISTRADORES DE CENTROS).

Puestos de trabajo convocados

Primera:

Punto 1.- D^a M^a Eugenia de Gabriel opina que en primer lugar habría que aclarar los conceptos Unidad Orgánica-Unidad Funcional.

D. Pablo Fernández indica que siempre aparecen problemas con estas definiciones y propone que se maticen ya que hay Servicios que no pertenecen a ningún Área funcional.

El Sr. Gerente remite a la normativa que el Acuerdo regulador ha establecido e incide en que tiene que quedar clara la filosofía a emplear. La unidad a tener en cuenta es “de donde depende la plaza directamente” al igual que las Comisiones de Servicio.

Punto 2.- D^a M^a Eugenia de Gabriel propone que se supriman los puntos 3-4-5-6 ya que estos puntos son criterios generales. El punto 7 pasa a ser el punto 3. En este punto se solicita un cambio de redacción, que queda de la forma siguiente “*Adscripción del puesto a la Unidad Funcional, Unidad Especializada, Unidad de Asesoramiento y Control, Servicio de la Universidad u otras estructuras que correspondan según la determinación recogida en los Criterios Básicos referidos anteriormente*”.

Requisitos y condiciones de participación

Punto 2.- El Sr. Gerente realiza una introducción comentando la sentencia recientemente recaída sobre tiempo exigible para participar en un concurso a personal laboral afectado por el proceso de integración a escalas administrativas. No comparte el contenido de la misma y se recurrirá en apelación, pero como este procedimiento puede tardar meses en resolverse debemos decidir qué vamos a hacer en las convocatorias próximas.

Comenta que la Sentencia no entra a valorar si el personal integrado cumple con los requisitos para acceder al concurso, sino que su pronunciamiento se basa exclusivamente en el hecho de que dicha situación no se excepcionó en las bases, sin tener en cuenta que la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico considera promoción interna tales procesos de integración, luego está excepcionado, pero para no tener problemas con convocatorias sucesivas solicita que la CIVEA establezca en las Bases expresamente dicha excepción. Comenta que habrá convocatorias encaminadas a áreas de especialidades concretas en cuya resolución se puede plantear el problema de que si el personal tiene que esperar dos años para poder concursar y no hay nadie que cumpla este requisito, van a tener que dejarse las plazas desiertas y habrá que convocarlas a Libres.

El Sr. Gerente propone una nueva redacción del punto 2.c): “*Los funcionarios que sean de nuevo ingreso podrán participar en la convocatoria cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, con las mismas salvedades que en el apartado anterior, cuando hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna permaneciendo en el puesto que desempeñaban, y cuando hubieran accedido al régimen administrativo mediante los procesos de promoción interna para integración, con permanencia durante al menos dos años en el mismo puesto de trabajo que es objeto de transformación*”.

D. Pablo Fernández comenta que este tema está aún en curso y cree que será más oportuno no entrar en este momento a resolver esta cuestión. Solicita no pronunciarse en esta reunión sobre dicho tema y dejarlo para una próxima reunión. Expone que está de acuerdo con la integración y considera que la no excepción si supondrá un problema para las Convocatorias de plazas especiales.

Se pospone el acuerdo sobre dichos puntos para la siguiente reunión.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se cambian los Códigos postales 06006 y 10003 (general para todas las convocatorias).

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS: A) fase primera. Méritos generales (máximo 19,5 puntos)

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS)

D^a M^a Eugenia de Gabriel pide que se cambie la valoración de las puntuaciones otorgadas al tiempo de permanencia en distintas Administraciones Públicas correspondientes al Nivel 28 a 0,050 por mes y del Nivel 29 a 0,052, por equiparación más próxima al valor del año a 0,005 por mes.

D^a Montserrat Jiménez pregunta porqué la valoración del trabajo desarrollado no se especifica en la Universidad para las Jefaturas de Servicio. El Sr. Gerente le responde que es porque en los Méritos Específicos se entra de lleno en la valoración del trabajo desarrollado en la UEX (comenta además que existen Sentencias que igualan el trabajo en cualquier Administración Pública).

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS)

Se debate sobre los Cursos que se valorarán en el punto 3.1 y en el 3.2. Se acuerda que en el 3.1 tendrán cabida los Cursos realizados en Centros formativos Públicos y en el 3.2 los Cursos expedidos por Entidades Públicas en general (con carácter general para las tres convocatorias).

Se debate asimismo sobre qué se entiende por "*formación específica de los Empleados Públicos*", así como si los documentos antiguos están dentro del Plan de formación. Se concluye que será así, siempre que se haga constar que están destinados a la formación de empleados.

El Sr. Gerente expone que no hay problemas en ampliar el concepto, porque lo que se pretende es que el personal se forme y se acuerda un cambio de redacción del punto 3.1.

En cuanto al punto 3.2, se debate cómo entender el apartado "*en colaboración con cualquier Administración Pública*". Se expone que en ocasiones ha surgido el problema de Cursos que no se han hecho en la UEX pero tampoco están hechos en colaboración con otra Administración Pública. Este es el caso de los Cursos de Informática (La Universidad al no tener medios para hacerlos los concertaba con Empresas privadas). Se propone un cambio de redacción de este artículo especificando que cuando sean entidades públicas no se le exija la "*colaboración con cualquier Administración Pública*".

a) Materias formativas generales que se incorporarán a cada puesto convocado:

D. Pablo Fernández propone incluir "*Estatuto Básico del Empleado Público*" en Materias formativas generales. Se incluye.

D^a M^a Eugenia de Gabriel propone incluir "*Protección de datos y sigilo profesional*". Se incluye.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS ESPECÍFICOS

El Sr. Gerente propone:

Punto 1.- Cambiar el punto 1 por la literalidad de la base Primera.3 de forma que su redacción sería la siguiente: *“1. Experiencia en la Unidad Funcional, Unidad Especializada, Unidad de Asesoramiento y Control, Servicio de la Universidad u otras estructuras que correspondan”*.

Punto 2.- Establecer hasta tres subapartados que permiten valorar independientemente distintas tareas con una valoración máxima cada una, puesto que hasta ahora con una sola que se cumpliera se podría valorar el máximo establecido.

En cuanto al Punto 3, referido a la Experiencia en el manejo de la herramienta informática *“oficialmente atribuida”* se expone qué ocurre con la valoración de otras herramientas informáticas en las que también se tuviese experiencia, pero no fuese la oficialmente atribuida. Contesta el Sr. Gerente que esos conocimientos ya se valoran en Méritos Generales (Materias formativas generales y específicas). Explica que en este apartado lo que se pide es qué conocimientos se tiene de la herramienta informática que deberá manejar. Se acuerda concretar en cada convocatoria qué herramienta es la *“oficialmente atribuida”*.

Punto 4: Memoria. El Sr. Gerente opina que no es suficiente la Memoria tal y como se pide actualmente. Lo que se debería pretender es conocer al personal para que pueda encaminarse al lugar donde mejor desempeñe sus habilidades, para ello considera que se debería pedir una autoevaluación a los candidatos donde expongan su valía profesional y demuestren sus fortalezas, de forma que concrete cuáles son sus objetivos y para qué ha utilizado la formación que se le han dado, todo ello acreditado con su trayectoria profesional.

En virtud de ello propone nueva redacción al Punto 4: *“4. Memoria. Consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato. Al mismo tiempo se indicarán las fortalezas que cada candidato considera que concurren en su historial profesional para el desempeño del puesto de trabajo, y la valoración máxima de la misma que será de 2 puntos”*.

Puntuación mínima

Se cambia la redacción de la base Quinta: *“No se adjudicarán los puestos ofertados cuando no se alcance la puntuación mínima de cinco puntos en la fase primera, y un punto y medio en la fase segunda”*.

Acreditación de los méritos alegados

Octava: El Sr. Gerente informa que por error se ha incluido la categoría de Primera a las Comisiones de Valoración de las tres Convocatorias, serán Primera las Comisiones a Jefatura de Servicio y Segunda a Jefaturas de Negociado y Puestos Base.

Toma de Posesión

Décima. 1, párrafo tres, incluir al final *“diez días naturales”* (con carácter general para las tres convocatorias).

Undécima. 2. Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar a los funcionarios seleccionados, éstos deberán aportar un certificado de servicios prestados y reconocidos. Incluir *“y documento de liquidación de trienios y pagas extraordinarias, así como certificado de baja en nómina”* (con carácter general para las tres convocatorias).

CONVOCATORIA-TIPO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (JEFATURAS DE NEGOCIADOS)

En primer lugar se pide que en el título de la Convocatoria después de (JEFATURAS DE NEGOCIADOS) se incluya *“Y UNIDADES TÉCNICAS EQUIVALENTES”*.

Valoración de los Méritos

El Sr. Gerente plantea si se considera la conveniencia de que estas plazas tengan méritos específicos. Se abre un amplio debate sobre este tema y se acuerda dejarlo pendiente para la siguiente reunión.

Adjudicación de puestos

Séptima.2. Hay que suprimir de este párrafo todo el contenido a partir de la última coma para las Convocatorias de Jefaturas de Negociados y Puestos Base, si se acepta que haya sólo una fase.

Séptima.3. Hay que suprimir la referencia a la fase primera en las Convocatorias de Jefaturas de Negociados y Puestos Base si se acepta que haya sólo una fase, y ajustar la redacción lo dispuesto en el art. 36.3 del II Acuerdo Regulador.

CONVOCATORIA-TIPO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PUESTOS BASE ESPECIALIZADOS Y PUESTOS BASE)

Primera: Añadir al final del primer párrafo: *“así como los puestos base que pudiesen quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los anteriores (resultas)”*.

Méritos: Valoración del Trabajo desarrollado: Hay que efectuar los cambios siguientes:

- Nivel 23: cambiar a 0,792 año
- Nivel 24 o superior: cambiar a 0,840 año

Quinta: Cambiar la puntuación mínima de 0,30 a 0,15 puntos.

Séptima.2: Suprimir desde la última coma si se suprimen las dos fases.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,30 horas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Queda convocada la CIVEA para el próximo día 17 de febrero de 2010, en Cáceres, a las 10,00 horas.

VºBº:
EL PRESIDENTE

Fdo.: Luciano Cordero Saavedra

